

RESOLUCIÓN No. U. 666

"POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 19 y 22 del Acuerdo 007 de 20015 "Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca", y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 19, del Acuerdo 07 de 2015 "Estatuto General", establece que el Rector es el representante legal de la Universidad y como tal responsable de su dirección académica, administrativa, financiera, de bienestar Universitario, ordenador, nominador y ejecutor de las políticas y decisiones del Consejo Superior y del Consejo Académico.

Que el artículo 22 del citado Acuerdo 07 de 2015, literal e) es función del Rector Nombrar y Remover al personal de la Universidad con sujeción a las leyes, estatutos y reglamentos vigentes.

Que la Resolución No. 064 de 2012 "Por el cual se determinan las funciones de cada uno de las áreas establecidas en el artículo 1º del Acuerdo No. 008 de 2012, que modificó el artículo 5º del estatuto Orgánico de la Universidad de Cundinamarca", en el artículo 5 literal d., establece que la Rectoría como la primera autoridad administrativa de la Universidad entre sus funciones le compete nombrar y remover al personal de la institución con sujeción a las Leyes y los reglamentos vigentes.

Que la Dirección de Talento Humano constató que el Dr. DARWIN ANDRES DIAZ GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.543.769 de Zipaquirá, cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales, para el cargo de DIRECTOR DE PROGRAMA de la Universidad de Cundinamarca.

Que por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar a la Dr. DARWIN ANDRES DIAZ GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.543.769 de Zipaquirá, en el cargo de DIRECTOR DE PROGRAMA Código 3010, Grado 16 de la Universidad de Cundinamarca.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de su posesión.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los 15 MAR. 2017

Proyectó: Dirección de Talento Humano

Revisó: Coordinación Jurídica

31.34.6

ADRIANO MUÑOZ BAF